

Cullera, a 6 de octubre de 2026

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL OPERARIO EN AIGÜES DE CULLERA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O TEMPORALIDAD

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

Realización del proceso selectivo para proveer 1 plaza de PERSONAL OPERARIO en **Cullera**, de AIGÜES DE CULLERA, S.A. correspondiente al **Grupo Profesional 2B**, del “*Convenio colectivo del grupo de empresas Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., Aigües de Cullera, S.A., Aigües Municipals de Paterna, S.A., y Aigües de L’Horta, S.A.*” con contrato indefinido con cláusula de relevo con periodo de prueba de 3 meses.

- Modalidad contractual inicial: Contrato de trabajo de duración determinada en interinidad para la sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo y posterior bolsa de empleo para sustituciones que puedan surgir.
- Periodo de prueba: 3 meses conforme a convenio colectivo.

SEGUNDA. Características de la plaza.

Puesto encuadrado en el Grupo Profesional 2B. Dependiendo jerárquicamente del profesional superior que corresponde al ENCARGADO DE OPERACIONES, la persona que opte a esta plaza, desempeñará principalmente (no se indica lista cerrada) las siguientes funciones:

- Reparación y conservación de redes de agua potable y saneamiento, trabajos generales de electricidad y fontanería.
- Llevar a cabo el mantenimiento de elementos de red, de contadores y de instalaciones en general.
- Atención de avisos telefónicos.
- Calibración, verificación y mantenimiento de instrumentación (sensores, transductores, dataloggers) en redes de abastecimiento y saneamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, cuadros de potencia, maniobra y protección en baja tensión.
- Instalación, diagnóstico y mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, PLCs y sistemas de telecontrol/SCADA.
- Cumplimentar registros, detectar anomalías e incidencias y comunicar los resultados a su Responsable inmediato.
- Mantenimiento y puesta en marcha de bombas, motores, calderines y válvulas hidráulicas.
- Posibilidad de realización de retenes y atención de avisos: ámbito de Aigües de Cullera.

De acuerdo con las definidas en el artículo 13 del “*Convenio colectivo del grupo de empresas Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., Aigües de Cullera, S.A., Aigües Municipals de Paterna, S.A., y Aigües de L’Horta, S.A.*” para el Grupo Profesional 2A:

“Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo instrucciones específicas, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa o sistemática.” Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a Ciclos Formativos de Grado Medio, o Formación Profesional 1er Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo.”

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres así como la diversidad, por lo que se refiere al acceso al empleo con independencia de su sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales. (L.O. 3/2007, de 22 de marzo y RD 1026/2024 de 8 de octubre).

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Titulaciones equivalentes a Ciclos Formativos de Grado Medio, o Formación Profesional 1er Grado, completada con formación específica en el puesto de trabajo en las familias profesionales de **Electricidad y Electrónica** o **Instalación y Mantenimiento** o en caso de no disponer de las titulaciones, contar con la experiencia acreditada mínima de 2 años en trabajos generales y específicos de mantenimiento eléctrico, electromecánico y fontanería de acuerdo con las requerimientos de funciones del perfil reseñado.
- b) Carnet de conducir B.
- c) No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con la empresa por dimisión expresa o tácita de la persona trabajadora (baja voluntaria), por la no superación del periodo de prueba en un contrato anterior o por haber causado baja por despido, haciéndolo extensivo a cualquier empresa del grupo empresarial al que pertenece AIGÜES DE CULLERA, S.A.
- d) Situación laboral: Tener el alta como demandante de empleo en el momento de la contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por las personas aspirantes en el día de la publicación de este documento. Se desestimarán las candidaturas que no cumplan dichos requisitos simultáneamente.

Otros requisitos valorables:

- Formación en materia de Prevención de riesgos laborales.
- Formación reglada y complementaria en electricidad

- Disponer del carnet de instalador autorizado de Baja Tensión.
- Cursos de especialización accesibles con las formaciones de grado medio o superior exigidas y relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA. Proceso selectivo y baremación (Máximo 100 puntos)

El procedimiento selectivo consta de **dos fases valorables** tras la entrega de solicitudes:

4.1. PRIMERA FASE: Presentación de candidaturas y verificación de requisitos

Para participar en la presente convocatoria, será imprescindible enviar la siguiente documentación escaneada y en formato PDF en la **web de Aigües de Cullera en la pestaña de EMPLEO/CONOCENOS** para el proceso: **“Selección PERSONAL OPERARIO INTERINIDAD Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO”**, los siguientes documentos:

La documentación deberá presentarse exclusivamente en **formato pdf, (no siendo admisible la documentación compartida a través de enlaces de Onedrive, Dropbox o similar):**

- Anexo I (Candidatura y autoevaluación)
- Anexo II (Declaración responsable)
- Titulación formativa requerida para optar a participar en la presente convocatoria y/o Vida laboral acotada **EXCLUSIVAMENTE** a la experiencia en el puesto o contratos de trabajo como soporte de experiencia laboral Curriculum vitae actualizado y pormenorizado.
- Documentación soporte para valoración de méritos : Conocimientos/Cursos, Formación, experiencia meritable

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web <https://www.aiguesdecullera.es/empleo>, desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado (máximo 3 páginas)
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios y méritos establecidos en el proceso selectivo.
- Para acreditar la experiencia laboral se debe enviar el documento oficial a través del punto “Adjunta aquí tu vida laboral” (vida laboral acotada **EXCLUSIVAMENTE** a la experiencia en el puesto, contratos, o certificados de prestación de servicios etc).
- En “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir Anexo I autoevaluación, Anexo II declaración responsable **RELLENADAS Y FIRMADAS, y cualquier otro documento citado en estas bases y que no se haya referido en los puntos anteriores que tenga que ser valorado.**

Sólo se admitirán las candidaturas presentadas **del 7 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 13 de octubre de 2026**, ambos inclusive, que vayan acompañadas por los documentos arriba indicados. Con la presentación de la candidatura la persona aspirante manifiesta:

Que no se encuentra en una situación de conflicto de interés. En caso de existir dicho conflicto, la persona candidata se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.

Que toda la información declarada es cierta y que posee la documentación suficiente para acreditarla En caso contrario, es decir, que la información declarada no se ajustase a la realidad, o no se dispusiera de medios de acreditación, **la candidatura será directamente anulada** y se convocará al siguiente candidato/a, según las puntuaciones obtenidas en la segunda fase.

Que otorga su consentimiento previo, expreso e inequívoco al tratamiento de los datos de carácter personal que ha facilitado a Aigües de Cullera, S.A. para la finalidad objeto de estas bases (desarrollo del presente proceso de selección) de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y de garantías de derechos digitales.

Identificación de candidaturas y confidencialidad:

Al recepcionarse cada candidatura en el formulario indicado, se remitirá acuse de recibo al correo electrónico facilitado por la persona candidata, asignándole un código identificativo único. Este código será el único dato publicado en las comunicaciones oficiales del proceso (listados provisionales y definitivos, convocatorias, resultados de fases y puntuaciones), garantizando la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Advertencia: Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o por vía distinta a la señalada serán excluidas del proceso. Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que Aigües de Cullera, en aras al principio de transparencia y en garantía del proceso, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales.

Finalizado el plazo, se publicará la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas, disponiendo de tres (3) días naturales para subsanaciones.

4.2. SEGUNDA FASE: Evaluación del Currículum Vitae - Méritos (Máximo 60 puntos)

a) Experiencia profesional relacionada (Máximo 35 puntos):

- Se valorará la experiencia acreditada en funciones equivalentes a razón de 3,5 puntos por cada año completo de trabajo prestado.

Aviso: En caso de acceder por la vía excepcional de experiencia previa (punto 1 de la cláusula tercera), los 2 primeros años exigidos como requisito mínimo no computarán como mérito.

b) Formación reglada adicional y complementaria (Máximo 25 puntos):

- **Formación Reglada Adicional (Máximo 15 puntos):** Titulaciones oficiales de nivel igual o superior al exigido:
 - FP Grado Medio adicional en familias de Electricidad/Mantenimiento: 3 puntos.
 - FP Grado Superior en Electricidad/Mantenimiento: 10 puntos.
 - FP Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados: 10 puntos.
 - FP Grado Superior en Mecatrónica Industrial: 15 puntos.
- **Formación Complementaria (Máximo 10 puntos):** Cursos específicos acreditados (PRL, electricidad BT, fontanería, automatización):
 - De 5 a 49 horas: 0,20 puntos.
 - De 50 a 100 horas: 0,40 puntos.
 - De 101 a 200 horas: 0,80 puntos.
 - De 201 a 300 horas: 1,20 puntos.
 - Más de 300 horas: 2,00 puntos.
 - Certificado de Profesionalidad Nivel 2 o superior en la especialidad: 2,00 puntos.

4.3. TERCERA FASE: Entrevista personal y ajuste competencial (Máximo 40 puntos)

- Se convocará a las 5 candidaturas con las mejores puntuaciones obtenidas en la valoración del CV y méritos.
- La entrevista (duración aprox. 20 minutos) evaluará la adecuación al puesto, la capacidad de respuesta operativa inmediata, la resolución de averías, el trabajo en equipo y la disponibilidad para la cobertura de la baja.

QUINTA. Calificación definitiva y desempate

- La puntuación final vendrá determinada por la suma de la Fase 2 (CV: máx. 60 pts) y la Fase 3 (Entrevista: máx. 40 pts).
- Discapacidad: Quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% obtendrán 2 puntos adicionales en el cómputo final.
- Criterios de desempate: Se resolverá sucesivamente atendiendo a:
 - 1) Mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Profesional.
 - 2) Mayor puntuación en la Entrevista Personal.
 - 3) En caso de persistir, mediante sorteo del órgano de selección.

SEXTA. Órgano de selección

El Comité Evaluador estará integrado por representantes del Área de Operaciones, del Equipo de Recursos Humanos, y de la dirección de la empresa, garantizando la objetividad, neutralidad e igualdad de trato en todo el proceso. Durante todo el desarrollo del proceso, la parte social será partícipe y velará por la neutralidad y objetividad del proceso.

El Director-Gerente de Aigües de Cullera

Anexo I: Autobaremación

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	NOMBRE
DNI	Email:
Carnet de conducir Si NO	FECHA DE CADUCIDAD
TELÉFONO	
Ha sido apartado de Aigües de Cullera por los motivos asociados en la cláusula 3ªC SI NO	
TITULACIÓN DE ACCESO:	
EXPERIENCIA 2 AÑOS:	

TITULACIÓN ACADÉMICA FORMACIÓN REGLADA ADICIONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)	
Denominar la titulación o titulaciones donde aplique	PUNTUACIÓN

EXPERIENCIA ADICIONALES (MÁXIMO 35 PUNTOS)	
N.º de años trabajados	PUNTUACIÓN

Formación complementaria (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
DISCAPACIDAD: Certificado de discapacidad = o superior a 33%	
TOTAL	

Fdo.: (nombre y apellidos) (nº DNI o NIE)

Anexo II

Don/Doña _____, con DNI nº _____, como candidato/a en el proceso de selección para _____ realizado por la empresa AIGÜES DE CULLERA, S.A.

Formula la siguiente declaración responsable:

Que manifiesta que actualmente no está en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla AIGÜES DE CULLERA, S.A.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

(nombre y apellidos)

(nº DNI o NIE)

ANEXO III REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los llamamientos para cada contratación se realizarán de manera telefónica, por orden de lista.

Se realizará un máximo de cuatro llamadas por cada persona aspirante dentro de un máximo de dos días consecutivos y en distintos horarios.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado las cuatro llamadas telefónicas en horas distintas, se procederá a llamar a la siguiente persona que aparezca en el orden de lista.

La persona interesada, una vez localizada, dispondrá de veinticuatro (24) horas hábiles para aceptar o rechazar la oferta de trabajo, desde que se efectúa el llamamiento.

Tras la localización del/la aspirante, la falta de respuesta en el plazo indicado en el punto dos de este artículo (24 horas), conllevará a la expulsión de la bolsa, excepto en el caso de que lo justificase motivadamente en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar la localización. Si se acepta la justificación, se le mantendrá en la bolsa pasando a la última posición.

En los casos de renuncia por enfermedad, encontrarse de permiso nacimiento de menor o adopción o estar dentro de las cuatro últimas semanas del embarazo el/la aspirante mantendrá su puesto en la bolsa de empleo temporal, quedando en situación de suspensión en la misma, y no recibirá más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación que dio lugar a la renuncia. Los aspirantes podrán hacer valer estas excepciones siempre que dichas situaciones queden debidamente acreditadas.

En los supuestos de renuncia por estar trabajando, la persona pasará al último puesto de la bolsa a los efectos de llamamiento.

En aquellos supuestos en que una misma contingencia pudiera dar lugar a la concatenación de diferentes contratos temporales (permisos por nacimiento de menores y/o contratos de interinidad de más de 6 meses de duración) el llamamiento se realizará a la misma persona que hubiera iniciado la cadena de contratación siempre y cuando la normativa vigente así lo permita.

En el resto de casos, una vez finalizado el contrato se llamará al siguiente de la lista independientemente de la duración del contrato.

En todo caso, los llamamientos estarán sujetos a lo dispuesto en la normativa laboral vigente en cada momento en materia de contratación de carácter temporal y periodo de prueba, pudiendo ser excluidos de la bolsa de manera indefinida por tales razones.

A la finalización de cada contratación, el responsable de la persona trabajadora realizará una evaluación de su desempeño referente a las competencias y responsabilidades propias del puesto de trabajo que haya ocupado. Dicha valoración deberá concluir con una evaluación positiva o negativa, y en el caso de que fuera negativa, la continuidad de la persona en la Bolsa quedará supeditada a la decisión del Órgano de Selección.

VIGENCIA DE LA BOLSA: La bolsa de empleo tendrá vigencia desde la fecha de la publicación de su constitución oficial, hasta la constitución de una nueva bolsa de las mismas características.